



Nº Expediente: 300/2018/00602

ACTA MESA EXAMEN JUSTIFICACIÓN VIABILIDAD OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 9:00 horas del día 5 de septiembre de 2018, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras denominado **"ADECUACIÓN DE CÉSPED DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL 7 EN LA IDB CONCEJAL GABRIEL FERNÁNDEZ EN EL DISTRITO DE LATINA"**, al objeto de proceder, conforme a lo previsto en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) al examen de la documentación aportada para justificar la viabilidad de la oferta incursa en presunción de temeridad y elevar propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Asimismo, en su caso, la Mesa realizará propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y le requerirá la documentación necesaria para la adjudicación.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Odriozola Lino

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: D^a Ainhoa Abaigar Santos

Vocal Intervención Delegada: D. Francisco Sarría Oses

Vocal: D. Julio Marcos Felipe

Vocal: D^a M^a Luisa Lenza Viudes

SECRETARIA:

D^a Victoria Domínguez-Alcahud García-Atance

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 29 de agosto de 2018, con el siguiente resultado: queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

En la sesión del día 29 de julio se comprobó que la oferta de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A (OPSA) se encontraba incurso en presunción de temeridad por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requirió a este licitador para que en el plazo de

3 días hábiles, que concluyó el día 4 de septiembre de 2018, justificara la viabilidad de su oferta.

Dentro del plazo concedido al efecto, la citada empresa presentó escrito contestando al requerimiento efectuado. Los servicios técnicos de la Dirección General de Deportes con fecha 4 de septiembre de 2018 emitieron informe sobre la justificación de la viabilidad presentada, que se da por reproducido, según el cual, consideran que la empresa justifica la viabilidad de su oferta. La Mesa muestra su conformidad con dicho informe.

Por tanto, y a la vista del mencionado informe técnico, y según lo dispuesto en el artículo 149.6 y el apartado 22 f) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A (OPSA) sea aceptada, por los motivos que constan en el mencionado informe.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos de la citada Dirección General Deportes de fecha 5 de septiembre de 2018 con la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes de las ofertas admitidas, a que se refiere el artículo 157 de la LCSP. La Mesa de Contratación muestra su conformidad con la valoración realizada en el citado informe.

En virtud de dicho informe, que se da por reproducido, y de conformidad con la ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que en el mismo se realiza de las proposiciones admitidas, una vez comprobado que se ajustan a lo establecido en los Pliegos de Condiciones y clasificadas en orden decreciente según establece el apartado e) del artículo 22.1 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del citado artículo 22.1, efectuar la siguiente propuesta de adjudicación:

Propuesta de adjudicación a favor del licitador **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)**, por un **precio de 171.337,23 euros** al que corresponde por **IVA** la cuantía de **35.980,82 euros, totalizándose** la oferta en **207.318,05 euros**. Las condiciones de la adjudicación serán las siguientes:

Plazo total de ejecución: **30 días naturales.**

Mejora en la calidad del césped: **Aumento del espesor de la fibra: 500 micras.**

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, si el licitador propuesto adjudicatario se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, así como el contenido de la inscripción, de la que resulta lo siguiente:

EMPRESA INSCRITA:

Firmado por: VICTORIA Mª BUEN CONSEJO DOMINGUEZ-ALCAHUY Y GARCIA-ATANCE
Cargo: JEFA DEPARTAMENTO GESTION DE CONTRATOS
Fecha: 05-09-2018 14:22:59

Firmado por: FRANCISCO JAVIER ODRIÓZOLA LINO
Cargo: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 05-09-2018 14:52:03



Código de verificación : PYaa842e0725da6

Contenido de la inscripción:

- Constitución de la Empresa: 10.03.1976
- Apoderamiento del firmante: 30.10.2017. Nº protocolo: 3819
- Clasificación: G-6-5
- Prohibiciones de contratar. No existen.

La Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador propuesto adjudicatario, para que en un plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en el artículo 159.4.f) 4º.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados, de la que se ha dado traslado a los asistentes, que han manifestado su conformidad, quedando aprobada.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA